



DON JUAN JOSE FERNANDEZ GARRIDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía número 467/2025 de 18 de diciembre de 2025, se aprueba BASES DEL PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

2025/SYU_01/000155

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones

Asunto: BASES DEL PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/12/2025	
Informe de Secretaría	12/12/2025	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las **BASES DEL PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 2025**, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		



**BASES DEL PLAN DE AYUDAS A EMPRENDEDORES Y EMPRENDEDORAS DEL
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÓLLAR 2025**

Primera: Objeto.

El Ayuntamiento de Aznalcóllar dentro de sus objetivos en la lucha contra el desempleo, tiene en cuenta que una de las líneas fundamentales es el autoempleo como una figura clave en el proceso de recuperación económica.

Este Ayuntamiento quiere ayudar a paliar las dificultades que los emprendedores encuentran a la hora de iniciar una actividad empresarial. Por ello, el Ayuntamiento de Aznalcóllar apuesta por contribuir a la reducción de los costes que tiene el proceso de puesta en marcha de su actividad y a seguir incidiendo en la promoción del empleo, a través del autoempleo de empresarios y empresarias autónomas, con una serie de medidas que complementen a las que se adoptan desde distintas administraciones.

Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

1. Ayuda a nuevos emprendedores que hayan cursado alta en el RETA desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
2. Ayudas a emprendedores que hayan contratado personal desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, mediante contrato indefinido a jornada completa

Segunda: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas que realicen un proyecto generador de empleo, siempre y cuando tengan su domicilio social y/o centro productivo en el municipio de Aznalcóllar, estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud y cumplan los requisitos generales siguientes:

- a. Haber cursado el alta en el RETA desde el 1 de enero de 2025 hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b. Los promotores del proyecto han de estar de alta en el RETA a fecha de la convocatoria y deben mantener dicha condición de alta, al menos, durante 6 meses contados desde la presentación de la solicitud de esta convocatoria. El incumplimiento de dicho requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas.
- c. Haber solicitado y obtenido los correspondientes permisos y licencias municipales necesarios para la apertura del establecimiento, así como de cualquiera otra administración, junto con el abono de las tasas correspondientes.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





d. Estar al corriente de las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas), y con el Ayuntamiento de Aznalcóllar.

e. Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

f. Respecto a la línea de las contrataciones, la fecha de formalización de los contratos subvencionados tiene que estar comprendida entre 1 de enero de 2025 y la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Tercera: Obligaciones de los beneficiarios.

a. Acreditar ante el Ayuntamiento de Aznalcóllar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan estas bases.

b. Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control de esta Administración, así como someterse a las actuaciones de comprobación oportunas a instancias del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

c. Comunicar al Ayuntamiento de Aznalcóllar toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

d. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: Financiación.

La asignación para las ayudas reguladas en las presentes bases será de un importe máximo de 11.000 euros, cuya financiación será a cargo de la aplicación presupuestaria del presupuesto vigente.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de la concesión. La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de 1.000 €. Según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al prorrateo, entre los beneficiarios, del importe global máximo destinado a las ayudas reguladas en las presentes bases (11.000 euros), con el fin de otorgar el importe máximo disponible a cada beneficiario.

Quinta: Principios vigentes.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		



**Sexta: Solicitudes.**

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el Anexo I de las presentes bases, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Aznalcóllar, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas o en el Registro Electrónico ubicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámites.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones recogidas en la presente convocatoria. Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, conforme al Anexo I que acompaña a estas Bases.

Las solicitudes, conforme al Anexo I, irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Copia del NIF o NIE de la persona solicitante.
2. Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que debe figurar (fecha de inicio de la actividad, epígrafe del I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial).
3. Certificado de cuenta corriente bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
4. Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
5. Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
6. Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Pública Autonómica.
7. Informe de Vida Laboral actualizado.
8. Informe de Vida Laboral Empresa actualizado, junto con copia de los contratos de trabajos registrados, para la línea de contrataciones.

No obstante, el Ayuntamiento de Aznalcóllar se reserva el derecho a pedir cualquier otra documentación complementaria que considere necesaria para la presente convocatoria de ayudas.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





Séptima: Criterios de selección. Resolución.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico y se requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, fijando al efecto un plazo de 5 días hábiles a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Se seguirá el procedimiento de concurrencia no competitiva, por lo que, para resolver la concesión del incentivo se seguirá estrictamente el orden de registro de entrada de solicitudes en el Ayuntamiento de Aznalcóllar, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un Informe de Valoración de cada una de las solicitudes. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes Bases.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de 1 mes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las ayudas concedidas al amparo de las presentes Bases, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Octava: Forma de pago.

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada la misma, mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente indicada por el beneficiario en la solicitud.

Novena: Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Aznalcóllar pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.

4. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas Bases. La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

Décima: Exclusión por deudas.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Igualmente, se exige que los beneficiarios se hallen al corriente de las obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y de Seguridad Social.

Undécima: Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EL ALCALDE PRESIDENTE.-JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar a fecha de firma electrónica

Anexo I
Modelo de instancia

Datos del solicitante.	
Nombre.	NIF.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





Dirección.		CP.	Localidad.	Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico	

Datos del representante.				
Nombre.			NIF.	
Dirección.		CP.	Localidad.	Provincia.
Teléfono	Móvil	Fax	Correo Electrónico	

Datos de la notificación	
Persona a notificar.	Medio preferente de notificación.
☐ Solicitante	☐ Notificación postal
☐ Representante	☐ Notificación electrónica

Expone:

Primero. Que tiene conocimiento de la convocatoria anunciada en el <<Boletín Oficial>> de la provincia nº ____, de fecha _____, en relación al Plan de Ayudas a Emprendedores y Emprendedoras del Ayuntamiento de Aznalcóllar, aprobada por resolución de Alcaldía nº ____/2023 de fecha ____/____/2023.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas.

Tercero. Que declara conocer las bases de la convocatoria relativa al Plan de Ayudas a Emprendedores y Emprendedoras del Ayuntamiento de Aznalcóllar.

Cuarto. Que consiente expresamente que sus datos personales sean incorporados a ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Aznalcóllar, siendo tratados bajo su responsabilidad con la finalidad de

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





gestionar el presente procedimiento, teniendo el firmante derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición con respecto a los datos personales que consten en los expresados ficheros, pudiendo revocar su consentimiento por escrito en cualquier momento.

Quinto. Que se acompaña, junto a la solicitud de admisión, los siguientes documentos (marcar con X lo que corresponda):

- ☐ Fotocopia del NIF o NIE.
- ☐ Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o, en su defecto, certificado acreditativo del alta, en el que debe figurar (fecha de inicio de la actividad, epígrafe del I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial).
- ☐ Certificado de cuanta corriente bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
- ☐ Fotocopia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal y con la Hacienda Pública Autonómica.
- ☐ Informe de Vida Laboral actualizado.
- ☐ Informe de Vida Laboral Empresa actualizado, junto con copia de los contratos de trabajo registrados, para la línea de contrataciones.

Por lo expuesto,

Solicita.

La persona abajo firmante solicita ser admitido/a en la convocatoria relativa al Plan de Ayudas a Emprendedores y Emprendedoras del Ayuntamiento de Aznalcóllar a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. Asimismo, que queda informada sobre el tratamiento de datos.

Información sobre protección de datos personales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Aznalcóllar
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza de la Constitución, 1. Aznalcóllar. 41870
Finalidades	La finalidad de este tratamiento es la gestión del presente procedimiento de ayudas destinadas a personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas para mantener la actividad económica.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública
Legitimación/Bases jurídicas	Consentimiento de persona interesada. Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Desarrollo de las competencias municipales conferidas por la legislación estatal y autonómica del régimen local. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. R.D.364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.
Destinatario de sus datos	Sus datos podrán ser comunicados a las entidades públicas o privadas competentes o necesarias para el desarrollo del presente procedimiento y en los supuestos previstos por la ley.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





Derechos.	Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Para ejercer estos derechos, se debe dirigir una solicitud al Ayuntamiento de Aznalcóllar, indicando <<Delegada de Protección de Datos>> en la que conste claramente, además de su petición, su nombre, apellidos y copia o referencia a un número de documento válido y vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Esta solicitud puede realizarla mediante: (1) Correo ordinario. Dirigido al Ayuntamiento de Aznalcóllar. Registro de Entrada, Plaza de la Constitución,1. Aznalcóllar. 41870. Indicando <<Delegada de Protección de Datos>>. (2) Instancia en sede electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos. Para esta verificación, el Ayuntamiento utilizará la potestad de verificación especificada en la Ley Orgánica 3/2018. Asimismo, se puede realizar reclamaciones sobre sus derechos ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
-----------	---

En Aznalcóllar, a de de 2025.

A.A. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.

SEGUNDO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria.

TERCERO. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición el Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para mayor difusión.

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		





EL ALCALDE PRESIDENTE.-JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ GARRIDO

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aznalcóllar, a fecha de firma electrónica.

El alcalde presidente

Fdo.: Juan José Fernández Garrido

Código Seguro De Verificación	wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Fernandez Garrido	Firmado	22/12/2025 11:37:31
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/wKAM3XZeMC2VdPYjPLR1cQ==		

